

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Expediente: CONTR/2026 57552

Título: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO SEDE CONJUNTA DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA.

Localidad: GRANADA

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES614

1. OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV

En la sede administrativa conjunta de esta Delegación del Gobierno y de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía en Granada, situada en la calle Gran Vía de Colón, número 56, se hace necesario proceder a la contratación de un servicio de mantenimiento integral a contratar que tiene como finalidad mantener en todo momento de los ascensores y/o aparatos elevadores del edificio en perfecto estado de funcionamiento, mediante la ejecución de las operaciones y tareas necesarias, pretendiendo la consecución de los objetivos de calidad que se indican a continuación:

- Conseguir el mejor estado de conservación.
- Cumplir y mantener las especificaciones de rendimiento y calidad establecido para los ascensores.
- Asegurar el funcionamiento ininterrumpido y eficaz de las instalaciones y ascensor, minimizando las posibles paradas por avería y alcanzando un total índice de disponibilidad.
- La seguridad integral referida a aspectos técnicos de los ascensores e instalaciones.
- El cumplimiento de la normativa referente a las instalaciones y los ascensores objeto de este contrato.

Código CPV: 50750000-7 Servicios de mantenimiento de ascensores

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Puesto que se carece de los medios humanos y materiales que se requieren para garantizar su perfecta conservación y mantenimiento, es necesario proceder a la contratación de un servicio de mantenimiento que sea adecuado al fin que se pretende alcanzar y que justifica la iniciación de un expediente de contratación.

3. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

Se procederá a tramitar un contrato de servicios definido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Atendiendo a las necesidades a satisfacer, al importe necesario para ello, así como al periodo de tiempo a cubrir, se considera que procede promover la presente contratación a través del procedimiento simplificado abreviado contemplado en el artículo 159.6 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Gran Vía de Colón, 56.
18001 Granada

Tlf: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es



JORGE MARTIN OVIEDO		16/02/2026 12:07:59	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw4ZFK7QfuYB41IEN3wJ8e2Rz8g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De conformidad con el artículo 99.3 LCSP, no se prevé el fraccionamiento del objeto del contrato en lotes, debido a que el servicio se refiere a la conservación y mantenimiento de cinco ascensores y/o aparatos elevadores en una sede administrativa conjunta que afecta tanto a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía como a la Delegación Territorial de Desarrollo educativo y Formación Profesional, ambas en Granada, siendo necesario que el servicio haya de prestarse de manera coordinada y homogénea y el hecho de la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, exigiendo la necesidad de coordinar la ejecución de diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por parte de una pluralidad de contratistas diferentes.

Téngase en cuenta que la maquinaria motivo del mantenimiento se ubica dentro del edificio de la Normal ubicado en una única parcela, con lo que la prestación del servicio se realizará en mejores condiciones y se optimizarán mejor los recursos con una sola empresa adjudicataria que con varias empresas lo que supondría dificultades a la hora de coordinar las tareas y ejecutar las prestaciones desde un punto de vista técnico, de eficacia y eficiencia.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

De conformidad con el artículo 29.4 de la LCSP aplicable a los contratos de servicios, se prevé un plazo de duración de 12 meses, pudiendo prorrogarse por un periodo de hasta 36 meses adicionales.

Por todo lo anterior se propone la tramitación del expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Granada, en la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Jorge Inocencio Martín Oviedo

JORGE MARTIN OVIEDO		16/02/2026 12:07:59	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw4ZFK7QfuYB41IEN3wJ8e2Rz8g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	